



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BASES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DE CUATRO PLAZAS DE MONITORES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS 2011-2012.**

**Primera.- Número, denominación y características de las plazas a proveer.**

Es objeto de estas bases la contratación de 4 plazas de Monitores de Actividades Deportivas Municipales con contrato laboral temporal a tiempo parcial:

- 3 monitores/as de actividades polideportivas y de adultos.
- 1 monitor/a de aerobic

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Los monitores deportivos: Impartir clases de las actividades desarrolladas por el Servicio Municipal de Deportes en Ejea y Barrios y en otros casos seguimiento de actividades deportivas municipales.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

1- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

d) Compatibilidad Funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

**Tercera.- Instancias: Forma y plazo de presentación.**

Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, irán dirigidas a la Alcaldía y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el Registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38,4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será hasta las 14 horas del día **7 de septiembre de 2011.**

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la Base 2ª.1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.
- c) La documentación que pretenda acreditarse en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

**Cuarta.- Admisión de los aspirantes.**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

**Quinta.- Tribunal calificador.**

El tribunal calificador, de conformidad con el art. 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta.- La Jefa de Area de Alcaldía.

Vocales.- Tres integrantes de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El Secretario General del Ayuntamiento, que actuará como secretario del tribunal.

En la composición del Tribunal se establecerán los Titulares y Suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

**Sexta.- Sistema de selección de los aspirantes.**

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-Oposición.

En la fase de Concurso se valorarán: Servicios prestados, titulaciones y formación.

La fase de Oposición constará de un ejercicio, de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

**Séptima.- Proceso selectivo y calificación.**

El proceso selectivo y su calificación se recoge en el Anexo I de esta convocatoria.

**Octava.- Propuesta de contratación.**

Concluidas las pruebas selectivas el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá declarar que han superado el concurso un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El tribunal establecerá una relación complementaria de esta convocatoria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría, que será efectiva y estará en vigor durante dos años, con los/as aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y según la puntuación obtenida con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados.

**Novena.- Presentación de documentos y contratación.**

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal.

**Décima .- Legislación aplicable.**

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Décimo primera.- Recursos.**

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, 25 de julio de 2011

EL ALCALDE,

Fdo: D. Javier Lambán Montañés.



## **ANEXO I**

### **Criterios de valoración Monitores Deportivos**

#### **A) FASE DE CONCURSO ( Hasta 2 puntos)**

#### **1) TITULACIONES O DIPLOMAS DEPORTIVOS FEDERATIVOS (Máximo 1 punto)**

##### **1.1.- TITULACION ACADEMICA DEPORTIVA**

(Títulos expedidos por el M.E.C. o CC.AA. con competencias y valorándose el de mayor titulación en el caso de presentar varios)

- \* Licenciatura en Educación Física ..... 1 punto
- \* Diplomado en Educación Física  
Profesor E.G.B. (primaria) especialista en E.F..... 0,9 puntos
- \* Técnico Grado Superior en la rama profesional  
Deportiva ..... 0,8 puntos
- \* Técnico Grado Medio en la rama profesional  
Deportiva ..... 0,7 puntos

##### **1.2.- DIPLOMAS DEPORTIVOS FEDERATIVOS**

(A valorar sólo en el caso de no haberse presentado títulos en el apartado 1.1)

- \* Entrenador Nacional, Superior o de 3<sup>er</sup> nivel ..... 0,6 puntos
- \* Entrenador Regional o de 2<sup>o</sup> nivel..... 0,5 puntos
- \* Entrenador Provincial o de 1<sup>er</sup> nivel..... 0,4 puntos
- \* Otras titulaciones y estudios federativos u  
oficiales incompletos ..... 0,3 puntos

#### **2) OTROS MERITOS (Hasta un máximo de 0,15 puntos)**

##### **2.1.- Participación como alumno en cursos, congresos, jornadas, etc.**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por cada 20 horas..... 0,01

**SEMINARIOS, JORNADAS**

\* Por cada día..... 0,01 puntos

**3) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 0,8 puntos)**

Docencia, entrenamiento de equipo o de dirección acreditado mediante contrato de trabajo.

**3.1 En la Administración Pública**

\* Servicios Jornada Completa ..... 0,1 punto por mes

\*Servicios a Jornada Tiempo parcial más de 5 h/semana..... 0,05 puntos por mes

**3.2 En Entidades Privadas**

\*Servicios Tiempo parcial superior a 5 h/semana  
o Jornada Completa.....0,025 puntos por mes

**4) EXPERIENCIA DEPORTIVA (Hasta un máximo de 0,05 puntos)**

Docencia, entrenamiento de equipo o de dirección en clubes deportivos de forma benévola, .....0,025 puntos por temporada

**B) FASE DE OPOSICIÓN (Hasta 8 puntos)**

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos referidos a programación y desarrollo de clases de actividades lúdico recreativas y polideportivas para todas las edades. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cuatro puntos.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
nº \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_ teléfonos  
\_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de **4 monitores deportivos** del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

- 4 monitores/as de actividades polideportivas y de adultos.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia, fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida, fotocopia de todos los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados, todos los documentos se presentaran debidamente compulsados.

Que en vista de lo que ha expuesto,

**SOLICITA:**

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo para la plaza de

- monitor/a de actividades polideportivas y de adultos.

Ejea de los Caballeros, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**